

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 30 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la ampliación del número de alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, en el marco de la crisis del COVID-19.*

Desde la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y de los distintos reales decretos-leyes aprobados ante esta situación de crisis, el Gobierno Andaluz, de forma coordinada y leal con el Gobierno de España, ha ido adoptando una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el estado de alarma en el que nos encontramos en este momento puede ocasionar a la ciudadanía en general y al tejido productivo de nuestra Comunidad Autónoma en particular.

En el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, el conjunto de medidas que se han ido implementado, destinadas a paliar la situación creada por la pandemia del COVID-19. se han recogido en el Acuerdo de 26 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas implementadas por la Consejería de Educación y Deporte, en el ámbito de sus competencias, para la gestión de la crisis del COVID-19.

Entre ellas se incluye, como medida de naturaleza socio-educativa y en aras a la máxima protección del alumnado perteneciente a familias en situación de dificultad extrema para poder hacer frente a la necesidad básica de alimentación durante el cierre de los centros educativos, la garantía del servicio de desayuno, almuerzo y merienda del alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil. Esta medida inicialmente afectaba a unos 18.000 alumnos y alumnas de Andalucía que se encuentran en grave riesgo de exclusión social.

Una vez iniciada la aplicación de la medida, se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar el Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, a la vista de los nuevos informes emitidos por los servicios sociales comunitarios, a un número de beneficiarios que alcanza los 19.000, a fin de garantizar las tres comidas diarias a todo el alumnado en grave riesgo de exclusión social, adoptándose para ello las actuaciones necesarias para tal fin.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 2020,

### A C U E R D A

Tomar conocimiento de la ampliación del número de alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, en el marco de la crisis del COVID-19.

Sevilla, 30 de marzo de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

00171811